



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2020-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VISTOS:

La Carta N° 114-2020-MDP-GI/HGH-RO, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Ing. Edmundo F. Quispe Flores - Supervisor de Obra, sobre la solicitud de aprobación de Mayor Metrado N° 01 y Adicional de Obra N° 01 del PIP: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante la Carta N° 114-2020-MDP-GI/HGH-RO, de fecha 27 de julio del 2020, el Ing. Edmundo F. Quispe Flores - Supervisor de Obra, remite el Informe de Mayor Metrado N° 01 y Adicional N° 01 de la obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", para su evaluación y aprobación de ser el caso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



Que, mediante Carta N° 266-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 22 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite las observaciones a la Prestación del Adicional N° 01 de la obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", sustentando que la misma no presenta la opinión del Proyectista sobre la prestación del Adicional de Obra N° 01; la misma que presenta un incremento del 20.69% del monto contractual de la obra, lo cual se recomienda que no debe superar el 15%; así mismo, se observa que se está planteando Adicional por Mayores Metrados N° 01 y Mayores Metrados N° 02, lo cual se deberá de uniformizar y/o sustentar adecuadamente;

Que, mediante la Carta N° 12-2020-MDP-EFQF-SO, de fecha 29 de julio del 2020, el Ing. Edmundo D. Torres Valdivia - Supervisor de Obra remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de observaciones en merito a la Carta N° 266-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-, de la ampliación presupuestal de la Obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso, por un monto total de S/. 265.378.85 soles, cuya incidencia respecto del presupuesto contractual es de 14.89%;

Que, mediante el Informe N° 899 -2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 05 de agosto de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados N° 01 y Partidas Nuevas N° 01 de la Obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", concluyendo declarar procedente la petición por el monto total de S/. 265.378.85 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 85/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

a) COSTOS POR LOS MAYORES METRADOS N° 01

Se tiene el siguiente desgajado de los costos que se incurrirán por lo mayores metrados.

PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°01					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 25.50 METROS DE LUZ				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				57,994.82
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				48,038.25
01.01.04.03	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO (EN SECO)				
01.01.04.04	EXCAVACION EN ROCA FIJA (BAJO EL AGUA)	m3	253.81	20.02	5,081.28
01.01.04.05	EXCAVACION EN ROCA FIJA (EN SECO)	m3	72.07	39.51	2,847.49
01.01.04.06	DESCOLMATAACION DE CAUCE DE RIO	m3	278.12	54.39	15,124.17
01.01.04.09	AMPLIACION DE PLATAFORMA (VER PLANO)	m3	2,223.45	14.15	31,461.82
01.02	LOSAS Y VEREDAS				1,491.59
01.02.02.02	ACERO FY= 4200 kg/cm2 EN LOSA				1,988.47
01.02.02.04	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN LOSA	kg	250.72	5.86	1,469.22
01.03	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE				518.25
01.03.01	SOLADO e=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	11.19	92.83	1,038.77
01.03.02	ACERO FY= 4200 kg/cm2 ESTRIBOS	kg	1,539.80	6.15	9,469.77
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBO (BAJO EL AGUA)	m2	53.48	111.12	5,942.70
01.03.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - ESTRIBOS (BAJO AGUA)	m3	3.79	552.48	2,093.90
01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBO (EN SECO)	m2	24.82	94.84	2,353.93
01.03.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - ESTRIBOS (EN SECO)	m3	5.02	516.19	2,591.27
01.03.07	ACERO FY= 4200 kg/cm2 ALETAS	kg	1,160.22	6.15	7,135.35
01.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS (BAJO EL AGUA)	m2	3.12	114.46	357.12
01.03.09	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - ALETAS (BAJO AGUA)	m3	0.71	552.48	392.26
01.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS (EN SECO)	m2	21.98	94.84	2,084.58
01.03.11	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - ALETAS (EN SECO)	m3	4.65	516.19	2,400.28
01.03.12	LLORONES	und	24.00	55.73	1,337.52
01.03.13	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (RESISTENCIA A LA COMPRESION)	und	8.00	30.00	240.00
01.03.14	CURADO DE CONCRETO	m2	401.29	4.14	1,661.34
01.06	OBRAS DE PROTECCION				108,539.30
01.06.01	ENROCADO				7,813.67
01.06.01.02	RECOLECCION DE PIEDRA GRANDE PARA ENROCADO	m3	87.36	39.20	3,424.51
01.06.01.04	CONFORMACION DE ENROCADO	m3	86.93	48.19	4,189.16
01.06.02	MUROS DE CONTENCIÓN				98,924.63
01.06.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				252.00
01.06.02.02	EXCAVACION EN ROCA FIJA (EN SECO)	m2	87.50	2.88	252.00
01.06.02.03	SOLADO e=4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m3	665.08	54.38	36,167.05
01.06.02.06	ACERO DE REFUERZO FY= 4200KG/CM2 - ZAPATAS MC	m2	20.00	92.83	1,856.60
01.06.02.08	ACERO DE REFUERZO FY= 4200KG/CM2 - PANTALLA MC	kg	2,429.49	6.43	15,621.62
01.06.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MC	kg	765.85	6.75	5,169.49
01.06.02.10	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PANTALLA MC	m2	303.46	84.13	25,630.06
01.06.02.12	CURADO DE CONCRETO	m3	26.66	609.29	19,995.26
		m2	304.96	4.14	1,262.53
Presupuesto mayor metrado N°01					203,631.91



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



b) COSTOS POR LAS PARTIDAS NUEVAS N° 01

Se tiene el siguiente desgajado de los costos que se incurrirán por lo mayores metrados

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 25.50 METROS DE LUZ				
01.06	OBRAS DE PROTECCION				
01.06.01	ENROCADO				61,746.94
01.06.01.03	EXCAVACION MATERIAL SUELTO PARA ENROCADO	m3	1,373.33	19.47	26,738.74
01.06.02	MUROS DE CONTENCION				26,738.74
01.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	483.59	23.96	35,008.20
01.06.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	906.40	25.84	11,586.82
	Presupuesto Total Adicional de Obra N°01				61,746.94

Además, se hace mención que:

El incremento presupuestal total (Mayor Metrado N°01 y Partidas Nuevas N°01) asciende a la suma de 265,378.85 (Doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 85/100) y este representa un 14.89% respecto al Presupuesto Total de la obra.

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO S/.	MAYOR METRADO N°1 S/.	ADICIONAL N°01 S/.	PARCIAL
COSTO DIRECTO		1,462,684.49	203,631.91	61,746.94	265,378.85
GASTOS GENERALES	9.90%	144,849.65			
GASTOS DE SUPERVISION	5.61%	90,182.66			
SUB-TOTAL		1,697,716.80	203,631.91	61,746.94	265,378.85
GASTOS DE LIQUIDACION		10,391.50			
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		40,770.00			
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		33,000.00			
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA		1,781,878.30	203,631.91	61,746.94	265,378.85
PORCENTAJE	100%		11.43%	3.47%	14.89%

Que, mediante Informe N° 354-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 07 de agosto del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura emite opinión favorable respecto de la prestación adicional N° 01 por Mayores Metrados y Prestación Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la Obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", del análisis del expediente concluye que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 099-2018/MDP-GM; además, contando con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar la solicitud mediante acto resolutorio, según el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
A	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	61,746.94
B	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01	203,631.91
	ADICIONAL DE OBRA (A+B)	265,378.85
	PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B)	265,378.85

Que, mediante el Informe N° 630-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 11 de agosto del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 036-2019-EF/50.01, para atender el presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año la Universalización de la Salud"



Pichari - La Convención - Cusco", y propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
079	2449852	"Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco"	S/. 265,378.85	
		Proyecto Genérico: 2.011547: Ampliación de Centros Educativos.		S/. 265,378.85
TOTAL			S/. 265,378.85	S/. 265,378.85

Que, mediante el Informe N° 239-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 11 de agosto del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión sobre propuesta de Modificaciones Presupuestarias, en cuyo documento recomienda ejecutar las modificaciones presupuestarias que involucra la anulación de saldos con cargo al proyecto genérico denominado "Ampliación de Centros Educativos", mediante el cual se permita habilitar recursos en favor de la continuidad de la ejecución de la obra denominada: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá de realizar las modificaciones presupuestales de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 370-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 18 de agosto del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable para la aprobación Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", con un presupuesto adicional de S/. 265,378.85 (Doscientos Seiscientos Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 85/100 soles), bajo el cumplimiento de la norma legal vigente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Adicional de Obra por Partidas Nuevas por la suma de S/. 61,746.94 (Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 94/100 soles); y por Mayores Metrados por la suma de S/. 203,631.91 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno soles con 91/100) de la Obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Ampliación Presupuestal por la suma total de S/. 265,378.85 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 85/100 soles) de la Obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	61,746.94
B	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01	203,631.91
PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B)		265,378.85

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal de la Obra: "Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco", por la suma de S/. 265,378.85 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 85/100 soles), conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
079	2449852	"Renovación de Puente Carrozable San Valentín en el Tramo Omayá a Tarancato en la Localidad Omayá, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco"	S/. 265,378.85	
		Proyecto Genérico: 2.011547: Ampliación de Centro educativos.		S/. 265,378.85
TOTAL			S/. 265,378.85	S/. 265,378.85

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OSLP
GI
OPP
OAF
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE